



Aguaray (S), 11 ABR 2024

RESOLUCION N° 0745 - 024

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa AGUIRRE VIAJES S.R.L que brindó el servicio de traslado hacia la Ciudad de Salta, mediante solicitud de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Acción Social a través de la Empresa AGUIRRE VIAJES S.R.L. CUIT N° 30-71584032-0 adquirió pasajes hacia la Ciudad de Salta desde Aguaray y Viceversa, para realizar el Traslado de personas de nuestra jurisdicción, que no contaban con los recursos suficientes para adquirir los mismos por sus propios medios, mediante Factura N° 002-00002112.-

Que, la carta Orgánica Municipal - Ley 7936, Título Séptimo - CAPÍTULO VIII FONDOS FIDUCIARIOS - Fondo Asistencial Artículo. 74.- El fondo asistencial, cuyo objetivo es atender en modo particular a las familias del Municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en materia de salud, educación y vivienda, será administrado por el Área de Acción Social.-

Que, el Señor Intendente de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación de extrema necesidad y vulnerabilidad, con el fin de otorgar una ayuda para las personas que necesitan viajar a realizarse distintos estudios médico.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

Art. N°1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 232.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa AGUIRRE VIAJES S.R.L CUIT N° 30-71584032-0, con domicilio legal en Alberdi y Ruta Nac 34 0 Dpto 2, Ciudad de Tartagal, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

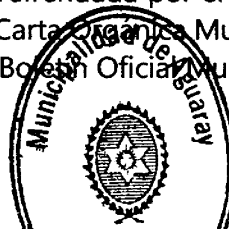
Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -

Art. N°5.- De forma.-

vep.-

Sandra E. Permanaev
Secretaria de
Municipal



[Signature]
JUAN JOSE
SECRETARIO DE
GOBIERNO